

Tacuarembó, 18 de diciembre de 2017

Res. 78/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó, por mayoría de 20 votos en 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: el Expediente Interno N° **168/17** caratulado “*Tribunal de Cuentas de la República, eleva Resolución sobre la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Tacuarembó, Ejercicio 2016*”; -----

RESULTANDO I; que el Tribunal de Cuentas ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2016, y ha emitido su correspondiente dictamen; -----

RESULTANDO II; que los estados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la ejecución presupuestal del Ejercicio 2016, la evolución de las obligaciones presupuestales impagas y de los fondos indisponibles de acuerdo a las normas del TOCAF y a la Resolución del Cuerpo, de fecha 28 de enero de 2004;-----

RESULTANDO III; que en base a los estados incluidos en la Rendición de Cuentas, se elaboró un resumen de la situación en materia de fondos de la Junta Departamental con relación a la Intendencia, al 31 de diciembre de 2016, resultando un saldo a favor de esta Junta de \$u - 91.458,⁰⁰ (*pesos uruguayos* menos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho);-----

CONSIDERANDO I; que la Junta Departamental de Tacuarembó no ha cumplido con algunos aspectos la Resolución del Tribunal de Cuentas de 28/01/2004, en cuanto a la presentación del documento de la Rendición de Cuentas;-----

CONSIDERANDO II; que si bien el Tribunal de Cuentas viene reiterando en años anteriores las diferentes observaciones, el Legislativo va camino a cumplir con las normas referidas;-----

CONSIDERANDO III; el estudio realizado por la Comisión de Finanzas y Presupuesto, asesora de este Plenario; -----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral 1, y siguientes de la Constitución de la República, y lo dispuesto por la Ley 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Aprobar la Rendición de Cuentas del año 2016, de la Junta Departamental de Tacuarembó.

2do.- Aceptar las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la República.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, al Tribunal de Cuentas de la República e Intendencia Departamental de Tacuarembó.-

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. Daniel ESTEVES
Presidente

DGS/els